



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 24 - 2015

Lima, 25 de Marzo del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe N° 690-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 24 de Marzo de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de PRESTACION ADICIONAL 01-DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 01 y REDUCCION DE METAS, de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Contrato N° 0096-2013/SERPAR-LIMA/MML suscrito entre SERPAR y el Consorcio Parques de Lima el 26 de Diciembre del 2013, por el monto de S/. 45'363,832.17 nuevos soles con el siguiente desagregado: Expediente Técnico S/. 1'699,516.95 nuevos soles, Ejecución de Obra y Equipamiento S/. 43'694,315.22 nuevos soles; el proyecto comprende la creación de servicios deportivos, recreativos y culturales, además de servicios complementarios, creando una alameda alrededor, plazas abiertas y accesos al Parque. El proyecto también incluye el equipamiento de las áreas públicas y la infraestructura techada.

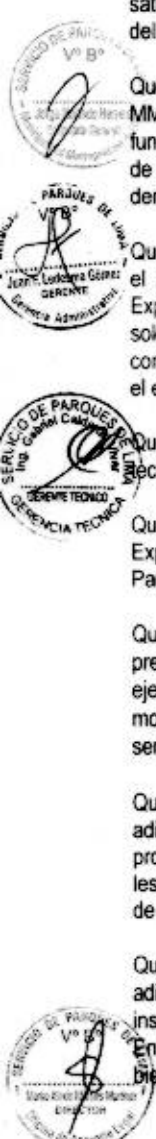
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2014 de fecha 02 de mayo de 2014, se aprobó el expediente técnico de obra N° 01 que corresponde a la Acción N° 16 al presupuesto de Limpieza de Laderas.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 126-2014 de fecha 01 de agosto del 2014 se aprobó el Expediente Técnico N° 02 y N° 03 de la Obra "Creación de los servicios deportivos, recreativos, y culturales en el Parque Zonal Santa Rosa, en el distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima - Lima".

Que según lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que según la OPINIÓN N° 095-2013/DTN La potestad de las Entidades de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales se fundamenta en su calidad de garantes del interés público en los contratos que celebran con los proveedores para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que les ha conferido la ley; lo cual justifica que las Entidades puedan disponer dichas modificaciones con el único objeto de alcanzar la finalidad de dichos contratos y, en última instancia, la satisfacción del interés público.

Que según la OPINIÓN N° 023-2011/DTN la Entidad podrá ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación. Esta potestad ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, según la Directiva N°002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", la cual deja sin efecto la Directiva N° 01-2007-CG/OEA "Autorización Previa a la ejecución y al pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N.° 369-2007-CG.

Que, mediante Carta N° 163-2015-CPSL/RL, el jefe de supervisión recomienda la reducción de metas en los sectores que se encuentran delimitados por el Ministerio de Cultura debido a la presencia de restos arqueológicos para continuar con la buena marcha de la obra.

Que, mediante Carta N° 006-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML, de fecha 26 de febrero de 2015, se solicita al CONSORCIO PARQUES DE LIMA, evalúe la alternativa de solución sobre la variación que se viene presentando durante la etapa de ejecución del proyecto "Creación de los servicios deportivos, recreativos y Culturales en el Parque Zonal Santa Rosa, ubicado en el distrito de Santa Rosa" ya la vez se pueda complementar los servicios ofrecidos en el inicio del proyecto.

Que, mediante Carta N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG7MML, de fecha 26 de febrero de 2015, se comunica al CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, que se ha solicitado al Contratista evaluar la modificación de proyecto, de manera de evitar las restricciones que se están presentando durante la ejecución de proyecto y a la vez evaluar si se puede complementar los servicios ofrecidos en el proyecto actual.

Que, mediante Carta N° 031-A-2015-CDPL, de fecha 27 de febrero de 2015, CONSORCIO PARQUES DE LIMA, manifiesta que procederá a evaluar la viabilidad técnica de las modificaciones solicitadas a efectos de elaborar un expediente técnico que permita evitar las restricciones presentadas durante la ejecución de la obra y a su vez permita complementar la oferta de los servicios planteados actualmente para el beneficio de una mayor cantidad de usuarios.

Que, mediante Carta N° 11-2015-CSPL/RL, de fecha 02 de marzo de 2015, CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, solicita a SERPAR LIMA se sirva designar quien realizara la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra. Tal como lo indica el Art 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 040-2015-CDPL, de fecha 17 de marzo de 2015, CONSORCIO PARQUES DE LIMA, hace entrega a SERPAR LIMA (04) juegos originales del Expediente Técnico, a fin de que la Entidad proceda a darle el trámite que corresponda conforme a Ley.

Que, mediante Carta N° 127A-2015/SERPAR LIMA/GT/MML, de fecha 19 de marzo de 2015, SERPAR LIMA, remite al CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA el Expediente Técnico, para la revisión de todas las especialidades, así como los respectivos deductivos y adicionales de obra, de acuerdo al punto 2.4 de los términos de referencia para el servicio de consultoría de supervisión.

Que, mediante Carta N° 197-2015-CSPL/JS del CONSORCIO SUPERVISOR DE PARQUES DE LIMA, representado por el Jefe de Supervisión de Obra, de fecha 23 de marzo de 2015, manifiesta que los ajustes al proyecto, que generan el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Reducción de Metas, tienen como origen lo siguiente: Aprobar la Prestación Adicional N° 01: **Acción N°03 Implementación de polideportivo Abierto (Reubicación de 02 canchas de frontón, Construcción de 02 Canchas de Fútbol de Gras Sintético), Acción N°05 Construcción de centro cultural (Modificación del Mobiliario de la Mediateca, Biblioteca y Ludoteca), Acción N° 06 Construcción de Anfiteatro (Construcción de de SSHH. damas y varones para el anfiteatro N° 02), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la Piscina Recreativa), Acción N° 10 Construcción de área de ferias (Reubicación del Área de Ferias), Acción N° 11 (Implementación de redes y servicios Reubicación de la Planta de Tratamiento), Acción N° 14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Modificación del Cerco Perimétrico y Estacionamientos), Deductivo Vinculante N° 01, por "Acción N°05 Construcción de centro cultural (Cambio de Mobiliario del Centro cultural), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la piscina recreativa), Acción N° 10 Construcción de área de ferias (Reubicación de área de ferias), Acción N°11 Implementación de redes y servicios (Reubicación de Planta de tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Reubicación de estacionamientos modificación de sistema de cerco perimétrico, deductivo por concepto de Reducción de Metas Acción N°01 Construcción Campo de Fútbol (Reducción de Cancha de Fútbol, Pista Atlético), Acción N°02 Construcción de Polideportivo y piscina techada (reducción 17 equipos del Equipamiento del Gimnasio para el Polideportivo Cerrado), Acción N°03 Implementación de Polideportivo abierto (Reducción de 01 Canchas de Frontón), Acción N°07**

implementación de huertos urbanos + módulos complementarios (Reducción de huertos urbanos + módulos complementarios), Acción N°08 Construcción de Miradores, Área De Picnic y Zona de Juego Infantiles (Reducción de construcción de miradores), Acción N°12 Implementación de áreas verdes (Reducción de implementación de áreas verdes) Acción N°13 Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales (Reducción Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales, ha sido presentado por la contratista según metrados necesarios para la culminación de la obra a los cuales se efectuaron correcciones. Efectuada la verificación en campo de lo mencionado y solicitado por el contratista en su expediente de adicional motivo de este informe, se concluye que las obras planteadas son necesarias. Los metrados elaborados por el contratista en el presente Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran acordes a los parámetros y diseños establecidos en el expediente técnico. Los Planos Replantados presentados por el contratista son técnicamente viables para la ejecución de las partidas adicionales, cuya revisión estuvo a cargo de nuestros Especialistas. La Entidad en concordancia con el Art. 207° del reglamento debe ordenar y aprobar la modificación emitiendo la resolución pertinente. El Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. 184-2008-EF, dejan claramente establecidos que la entidad contratante puede aprobar Presupuestos Adicionales cuyo monto, restándole los Presupuestos Deductivos vinculantes, no superen el 15% del monto del Contrato Original. La Prestación Adicional N° 01 por concepto de **Acción N° 03 Implementación de polideportivo Abierto (Reubicación de 02 canchas de frontón, Construcción de 02 Canchas de Fútbol de Gras Sintético), Acción N°05 Construcción de centro cultural (Modificación del Mobiliario de la Mediateca, Biblioteca y Ludoteca), Acción N° 06 Construcción de Anfiteatro (Construcción de SSHH. damas y varones para el anfiteatro N° 02), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la Piscina Recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación del Área de Ferias), Acción N° 11 (Implementación de redes y servicios Reubicación de la Planta de Tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Modificación del Cerco Perimétrico y Estacionamientos),** según los metrados, asciende a S/. 10'054,624.49 (Diez Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 49/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios unitarios de acuerdo al expediente técnico aprobado. El Deductivo Vinculante N° 01 por concepto de "Acción N°05 Construcción de centro cultural (Cambio de Mobiliario del Centro cultural), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la piscina recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación de área de ferias), Acción N° 11 Implementación de redes y servicios (Reubicación de Planta de tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Reubicación de estacionamientos y modificación de sistema de cerco perimétrico), según los metrados asciende a S/. 5'317,882.62 (Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios unitarios de acuerdo al expediente técnico aprobado. El deductivo por concepto de Reducción de Metas Acción N°01 Construcción Campo de Fútbol (Reducción de Cancha de Fútbol, Pista Atlética), Acción N°02 Construcción de Polideportivo y piscina techada (reducción 17 equipos del Equipamiento del Gimnasio para el Polideportivo Cerrado), Acción N°03 Implementación de Polideportivo abierto (Reducción de 01 Canchas de Frontón) , Acción N°07 implementación de huertos urbanos + módulos complementarios (Reducción de huertos urbanos + módulos complementarios), Acción N°08 Construcción de Miradores, Área De Picnic y Zona de Juego Infantiles (Reducción de construcción de miradores), Acción N°12 Implementación de áreas verdes (Reducción de Implementación de áreas verdes)Acción N°13 Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales (Reducción Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales, según los metrados, asciende a S/. 4'757,573.31 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV. La Incidencia del Deductivo Vinculante N° 01, es conforme se detalla en el cuadro de incidencia de adicionales de obra y deductivos vinculantes, lo cual representa el 12.18% del Contrato de Obra. La Incidencia de la Prestación Adicional N° 01, es conforme se detalla en el cuadro de incidencia de adicionales de obra y deductivos vinculantes, lo cual representa el 23.03% del Contrato de Obra. La Incidencia Acumulada de los Adicionales y deductivos vinculantes, es del orden del 10.85% del monto del Contrato Original (Inc. IGV). Se **RECOMIENDA** emitir la Resolución respectiva, **APROBANDO** el presente **Presupuesto Adicional N 01 - Deductivo Vinculante N 01** y el **presupuesto deductivo por Reducción de Metas**, a fin de poder cumplir con las metas de Obra y en beneficio de la población beneficiaria del proyecto.

Que, mediante Informe del visto N° 690-2015/SERPAR LIMA/GT/GG/MML, de fecha 24 de marzo de 2015, la Gerencia técnica concluye:

1. El Expediente de modificación ha sido elaborado teniendo como base el Reglamento Nacional de Edificaciones y se enmarca dentro de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado, Opiniones del OSCE.

2. El CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, ha realizado la revisión y evaluación del expediente técnico mediante sus especialistas de acuerdo al personal requerido en los TDR (**REVISIÓN DE PLANOS, PRESUPUESTOS, METRADOS, COSTOS, DISEÑOS Y OTROS**) manifestando su conformidad indica lo siguiente:

1.-PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA:

El Presupuesto Adicional de Obra es de 8'520,868.21 Nuevos Soles (no incluye IGV), que corresponde a las acciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONES		PRESUPUESTO ADICIONAL
Adicional 01 - Construcción de céntricas de fútbol y Fútbol		487,602.02
Adicional 02 - Construcción de centro cultural		372,525.89
Adicional 03 - Construcción de anfiteatros		117,129.36
Adicional 04 - Construcción de piscinas recreativas		2,887,946.77
Adicional 05 - Construcción de áreas de ferias		1,347,235.94
Adicional 06 - Implementación de redes y servicios		324,925.79
Adicional 07 - Construcción de estacionamientos y áreas peatonales		940,596.50
	COSTO DIRECTO:	6,489,961.28
	GASTOS GENERALES: 23.94%	1,546,191.58
	UTILIDAD: 8.00%	515,644.94
	SUB TOTAL:	8,520,868.21

Se ha revisado los metrados correspondientes a las partidas del adicional de obra de cada acción, las cuales corresponden a la obra que se ejecutará como adicional, y que se describe en la Memoria Descriptiva. Así mismo, también se ha verificado los precios unitarios de las partidas correspondientes al Adicional de Obra; las partidas nuevas están de acuerdo al mercado, y se encuentran sustentadas en base a cotizaciones actuales y realizándose el cálculo precios deflactados.

2.-PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA:

El Presupuesto Deductivo de Obra es de por reducción de Obra por 4'031,841.79 Nuevos Soles (No incluye IGV) que corresponden a las acciones 1, 2, 3, 7, 8, 12 y 13; y por deductivo vinculante por 4'506,680.19 Nuevos Soles (No incluye IGV) que corresponden a las acciones 5, 9, 10, 11, 14, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONES	PRESUPUESTO DEDUCTIVO 1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (PARA)
ACCION 1. CONSTRUCCION DE OVA DE FERIA	248,00.00	-	248,00.00
ACCION 2. CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO PARA TENIS	21,74.00	-	21,74.00
ACCION 3. ILLUMINACION DE POLIDEPORTIVO PARA TENIS	5,08.04	-	5,08.04
ACCION 4. REDES DE SERVICIOS Y AGUAS	-	-	-
ACCION 5. CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL	80,00.00	81,05.00	-
ACCION 6. CONSTRUCCION DE ANFITEATRO	-	-	-
ACCION 7. ILLUMINACION DE AREAS JARDINES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS	7,24.47	-	7,24.47
ACCION 8. CONSTRUCCION DE PARQUE PARA BIENESTAR Y ZONAS COMPLEMENTARIAS	46,50.00	-	46,50.00
ACCION 9. CONSTRUCCION DE PISCINA RECREATIVA	18,04.73	50,04.73	-
ACCION 10. CONSTRUCCION DE AREA DE FERIAS	18,77.11	38,77.11	-
ACCION 11. ILLUMINACION DE REDES Y SERVICIOS	8,09.47	30,09.47	-
ACCION 12. ILLUMINACION DE AREAS VERDES	27,45.00	-	27,45.00
ACCION 13. ILLUMINACION DE PARQUE PARA BIENESTAR Y ZONAS COMPLEMENTARIAS	18,00.00	-	18,00.00
ACCION 14. CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1,94,00.00	1,94,00.00	-
ACCION 15. CONSTRUCCION DE CANTAS SOLARES Y TORRE DE BUREAU	-	-	-
ACCION 16. AREA DE JARDIN Y ZONAS COMPLEMENTARIAS	-	-	-
COSTO DIRECTO	1,194,957.30	1,504,864.40	1,284,241.50
GASTOS GENERALES: 11.00%	131,445.30	165,535.08	143,200.00
UTILIDAD: 8.00%	95,620.94	120,388.63	106,560.00
SUB TOTAL:	1,422,023.54	1,790,788.11	1,534,001.50

Se ha revisado los metrados correspondientes a las partidas de deductivos de Obra de cada acción, las cuales corresponden a partidas que no se ejecutaran en cada acción mencionada, y que se describe en la Memoria Descriptiva.



• Adicional N° 01: AccionN°03 Implementación de polideportivo Abierto (Reubicación de 02 canchas de frontón, Construcción de 02 Canchas de Futbol de Gras Sintético), AccionN°05 Construcción de centro cultural (Modificación del Mobiliario de la Mediateca, Biblioteca y Ludoteca), Acción N° 06 Construcción de Anfiteatro (Construcción de de SSHH. damas y varones para el anfiteatro N° 02), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la Piscina Recreativa) , Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación del Área de Ferias), Acción N° 11 (Implementación de redes y servicios Reubicación de la Planta de Tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Modificación del Cerco Perimétrico y Estacionamientos), Deductivo Vinculante N° 01, por "AccionN°05 Construcción de centro cultural (Cambio de Mobiliario del Centro cultural) , Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la piscina recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación de área de ferias), Acción N° 11 Implementación de redes y servicios (Reubicación de Planta de tratamiento) , Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Reubicación de estacionamientos modificación de sistema de cerco perimétrico, deductivo por concepto de Reducción de Metas Acción N°01 Construcción Campo de Futbol (Reducción de Cancha de Futbol, Pista Atlética), Acción N°02 Construcción de Polideportivo y piscina techada (reducción 17 equipos del Equipamiento del Gimnasio para el Polideportivo Cerrado), Acción N°03 Implementación de Polideportivo abierto (Reducción de 01 Canchas de Frontón) , Acción N°07 implementación de huertos urbanos + módulos complementarios (Reducción de huertos urbanos + módulos complementarios) ,Acción N°08 Construcción de Miradores, Área De Picnic y Zona de Juego Infantiles (Reducción de construcción de miradores), Acción N°12 Implementación de áreas verdes (Reducción de implementación de áreas verdes), Acción N°13 Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales (Reducción Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales), ha sido presentado por la contratista según metrados necesarios para la culminación de la obra a los cuales se efectuaron correcciones.

6. Que, considerando que el presupuesto Adicional de Obra N°01 cuyo monto asciende a S/. 10'054,624.49 (Diez Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 49/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, se debe restar el presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N°01 ascendente a la suma de S/. 5'317,882.62 (Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, resultando un adicional neto de Obra N°01 de S/ 4'736,741.87 (Cuatro Millones Setecientos treinta y seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 87/100 nuevos soles), representando el 10.85 % del contrato original. Que asimismo se debe restar de este adicional neto el presupuesto deductivo por reducción de metas que según los metrados, asciende a S/. 4'757,573.31 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV. Que restando el adicional neto de obra menos el presupuesto deductivo por reducción de obra resulta un monto deductivo final del presupuesto total de S/. -20,831.440 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y uno con 44/100 nuevos soles) representando el -0.0046% del contrato original, por lo que no requiere certificado de disponibilidad presupuestaria debido a que no se incrementa el monto contractual.
7. Se recomienda emitir la resolución de aprobación del expediente técnico de modificaciones, ya que el expediente ha sido revisado por la supervisión, manifestando su conformidad en los diseños, metrados y costos del proyecto de acuerdo a lo manifestado en el informe N°06-2015-CSPL/JS en cumplimiento de sus funciones contractuales de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado **Artículo Artículo 193.**
8. Se recomienda a la empresa contratista **CONSORCIO PARQUES DE LIMA** encargada de la ejecución de la obra, efectuar los cambios realizados de acuerdo a lo manifestado en el presente informe en cumplimiento de sus funciones contractuales garantizando la buena marcha de la obra.
9. Se recomienda a la empresa de la Supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA**, velar por el cumplimiento de las modificaciones de acuerdo a lo manifestado en el presente informe en cumplimiento de sus funciones contractuales y de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del esto **Artículo Artículo 193°.- Funciones del Inspector o Supervisor la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista.**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Con la visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 por concepto de: Acción N°03 Implementación de polideportivo Abierto (Reubicación de 02 canchas de frontón, Construcción de 02 Canchas de Futbol de Gras Sintético) Acción N°05 Construcción de centro cultural (Modificación del Mobiliario de la Mediateca, Biblioteca y Ludoteca), Acción N° 06 Construcción de Anfiteatro (Construcción de 02 bloques de SSHH. damas y varones para el anfiteatro N° 02), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la Piscina Recreativa) , Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación del Área de Ferias), Acción N° 11 (Implementación de redes y servicios Reubicación de la Planta de Tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Modificación del Cerco Perimétrico y Estacionamientos), y según los metrados, asciende a S/. 10'054,624.49 (Diez Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 49/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

SEGUNDO: Aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 por concepto de: Acción N°05 Construcción de centro cultural (Cambio de Mobiliario del Centro cultural) , Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la piscina recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación de área de ferias), Acción N° 11 Implementación de redes y servicios (Reubicación de Planta de tratamiento) , Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Reubicación de estacionamientos modificación de sistema de cerco perimétrico), según los metrados asciende a S/. 5'317,882.62 (Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

TERCERO: Aprobar el Deductivo por Reducción de Metas de: Acción N°01 Construcción Campo de Futbol (Reducción de Cancha de Futbol, Pista Atlético), Acción N°02 Construcción de Polideportivo y piscina techada Reducción 17 equipos del Equipamiento del Gimnasio para el Polideportivo Cerrado), Acción N°03 Implementación de Polideportivo abierto (Reducción de 01 Canchas de Frontón) , Acción N°07 implementación de huertos urbanos + módulos complementarios (Reducción de huertos urbanos + módulos complementarios) , Acción N°08 Construcción de Miradores, Área De Picnic y Zona de Juego Infantiles (Reducción de construcción de miradores), Acción N°12 Implementación de áreas verdes (Reducción de implementación de áreas verdes) Acción N°13 Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovía y Caminos Peatonales (Reducción implementación de Plazas, Alameda, Ciclovía y Caminos Peatonales), según los metrados, asciende a S/. 4'757,573.31 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

CUARTO: Aprobar el presupuesto deductivo neto de la obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima, por el monto de S/. -20,831.44 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y uno con 44/100 nuevos soles) el mismo que tiene una incidencia del -0.0046% del contrato original, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

QUINTO.- Aprobar el Expediente Técnico de PRESTACION ADICIONAL 01-DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 01 y REDUCCION DE METAS, de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima., respectivamente, elaborado por el contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra

SEXTO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al CONSORCIO PARQUES DE LIMA, encargado de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra y al CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, encargado de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima, Lima"



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Jorge Hurtado Herrera
Secretario General

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801, JESUS MARIA TEL: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.....
A:
Para conocimiento y fines de cumplimiento
Transcribir:..... 25 MAR. 2015
N°
.....
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria